



San Luis Potosí S.L.P. 8 de noviembre de 2024

CONVENIO DE PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO ENTRE CICyT Y ENESMAPO

I. Definición:

El préstamo interbibliotecario es un servicio recíproco entre instituciones de educación superior, al cual, mediante la suscripción de un convenio, se acogen libremente las partes, para facilitar en préstamo algunos materiales bibliográficos existentes en sus respectivos acervos.

II. Objetivo:

Regular el servicio de préstamo interbibliotecario para contribuir a una mayor utilización y difusión de los recursos bibliográficos para apoyar la docencia y la investigación.

III. Instituciones participantes:

Dada la naturaleza del CICyT, se establecerán convenios con centros de información de instituciones de nivel superior afines a nuestro campo de estudio, debidamente constituidas y consolidadas.

IV. De la reciprocidad:

Al suscribir el presente convenio, las partes se comprometen a ofrecer reciprocidad del servicio de préstamo interbibliotecario.

V. De las partes:

Para efectos de este convenio, se denominará "biblioteca prestamista" al centro que tenga el acervo y lo preste, y la parte solicitante en adelante se denominará "el prestatario" al centro que reciba el acervo.

VI. De la suscripción del convenio:

Las instituciones que deseen suscribir el presente convenio deberán establecer por escrito, indicando el nombre de las personas responsables del préstamo interbibliotecario.

VII. Lineamientos del préstamo interbibliotecario:

El prestatario quedará sujeto a los siguientes lineamientos:

a) Del material bibliográfico:

Es objeto de préstamo interbibliotecario el material bibliográfico conservado por la biblioteca prestamista.

- Queda restringido el préstamo externo de los siguientes materiales:
 1. Obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, directorios, anuarios, bibliografías, índices y fondo antiguo).
 2. Material no librario (Discos compactos, disquetes y videos).
 3. Colección de reserva.
 4. Documentos Receptorales en cualquiera de sus modalidades.
- El prestatario tendrá derecho de solicitar hasta un máximo de tres títulos.

b) De la solicitud del material:

- La solicitud del material puede hacerse a través de correo electrónico de los prestadores de servicios de una institución a otra, si el material es localizado se le informará al usuario interesado para que se remita a la institución en donde se encuentra el material.
- Una vez que se presente el usuario ante la institución prestamista, éste se identificará como miembro de la institución con quien se estableció el convenio interbibliotecario.
- Los materiales se prestarán bajo la carta de derecho y obligaciones de la institución prestamista.

c) Del horario de servicio:

CICyT ofrece servicio al público de 8:00 horas a las 19:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 8:00 horas a 14:00 horas. (Llevándose a cabo los préstamos interbibliotecarios de lunes a viernes en el horario correspondiente).

d) De la responsabilidad del prestatario:

El prestatario será responsable de los gastos de reparación o reposición en caso de deterioro o pérdida del material prestado.

El prestatario deberá devolver el material prestado una vez vencido el plazo del préstamo.

e) **De la responsabilidad del usuario:**

El usuario podrá solicitar en préstamo interbibliotecario materiales bibliográficos del CICyT mediante el siguiente proceso:

- Llenar una solicitud en el área de circulación y préstamo de las colecciones del CICyT.
- Consultar el material dentro de las colecciones del CICyT a través de la cual realizó la solicitud.
- El tiempo que transcurre entre la solicitud y la disponibilidad del material es de cinco días hábiles.

Cualquier usuario afiliado a ENESMAPO ó BECENE puede hacer uso del servicio de préstamo externo de materiales bibliográficos sin realizar doble afiliación mediante el siguiente trámite:

- Credencial de identidad de su institución.
- Que el usuario interesado conozca y se apegue a los términos del reglamento de préstamo externo y servicios de la institución prestamista.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, el Centro de Información Científica y Tecnológica (CICyT) de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado (BECENE) y la biblioteca de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO) a las 8:00 horas del día 8 de noviembre del 2024 estableciendo así el convenio interbibliotecario.

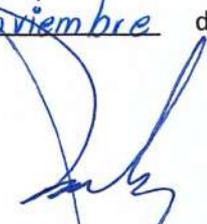


Director General de la ENESMAPO

Mtro. VICTOR MANUEL LEÓN RODRÍGUEZ

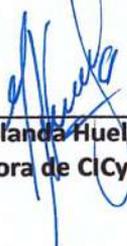


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



Director General de la BECENE

Dr. Francisco Hernández Ortiz



Mtra. María Yolanda Huelga Herrera
Directora de CICyT



Lic. Cristela Adriana Ibarra Montalvo
Coordinación de Servicios Bibliográficos